

**ACTA DE LA TERCERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE BCI SECURITIZADORA S.A.**

En Santiago, a 24 de junio de 2015, siendo las 11.40 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas calle Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 16, comuna de Las Condes, se llevó a efecto la 3ª Junta General Extraordinaria de Accionistas (la “**Junta**”) de la sociedad BCI Securitizadora S.A. (la “**Securitizadora**”). Preside esta Junta don Francisco Cuesta Ezquerria. Actuó como Secretario don Juan Pablo Donoso Cocq.

1. Asistencia

El señor Presidente informó que se encontraban presentes en la Junta y propone dejar constancia que concurren a ella, debidamente representados, los siguientes accionistas de la sociedad, según el siguiente detalle:

	<u>Representante</u>	<u>Accionista</u>	<u>Acciones</u>
1	Pedro Balla Friedmann	por Banco de Crédito e Inversiones	999
2	Gerardo Spoerer Hurtado	por Empresas Juan Yarur S.A.C.	1
	Total		1.000

Examinados los poderes presentados por quienes comparecieron a la Junta en representación de los accionistas de la sociedad, se constató que cumplen con las disposiciones estatutarias y legales, siendo aprobados por la unanimidad.

Los concurrentes a la Junta firmaron la Hoja de Asistencia, la que se ordenó archivar en la Gerencia. En consecuencia se encuentran presentes en la Junta, debidamente representados, accionistas titulares de acciones, que corresponden al 100% del total de 1.000 acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto.

2. Formalidades de la convocatoria

El Secretario da cuenta que con fecha 5 de junio de 2015 se citó a la presente Junta mediante comunicación enviada a los accionistas. Habiéndose asegurado previamente la asistencia completa a ella y de hecho encontrándose debidamente representados, accionistas titulares de 1.000 acciones, que corresponden el



100% de la totalidad de las 1.000 acciones emitidas, con derecho a voto, y en conformidad a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, no se hace necesaria la publicación de avisos para la convocatoria, omitiéndose en consecuencia dichas formalidades.

3. Constitución

El Presidente expresó que, encontrándose debidamente representados accionistas titulares del 100% de las acciones emitidas por la sociedad, declaraba constituida la Junta y abierta la sesión.

4. Firma del Acta

Se acuerda que la presente Acta sea suscrita por todos los concurrentes, entre ellos, desde luego, por quienes oficiaron de Presidente y de Secretario.

5. Celebración de actos y contratos con partes relacionadas

Expresa el Secretario que no se han producido hechos esenciales que informar. En cuanto a la celebración en lo que va corrido del presente año, sobre actos o contratos con personas relacionadas con la Compañía, con arreglo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, señala que no los hay, fuera de los ya informados en la junta ordinaria celebrada con fecha 20 de marzo de 2015, esto es:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 número 3 de la Ley, se informa que durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, la Sociedad efectuó las siguientes operaciones con sociedades relacionadas:

- a) Contrato de arriendo de bodegas, suscrito con fecha 4 de noviembre de 2012 mediante instrumento privado, celebrado entre la Sociedad y BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A., por un monto de UF 3 al mes;
- b) Contrato de arriendo de oficinas y estacionamientos, suscrito con fecha 2 de mayo de 2014 mediante instrumento privado, celebrado entre la Sociedad y BCI Asesoría Financiera S.A., por un monto de UF 89 al mes;



- c) Contratos de Servicios de Administración, suscrito con fecha 1 de abril de 2001 mediante instrumento privado, celebrado entre la Sociedad y Banco de Crédito e Inversiones ("Bci"), por UF 0,6 al mes; y
- d) Contrato de Servicios Contables, suscrito con fecha 1 de octubre de 2012, mediante instrumento privado, celebrado entre la Sociedad y Bci, por UF 50 al mes.

6. Objeto de la Junta

El objeto de esta Junta es pronunciarse sobre la materia indicada en la convocatoria, esto es, el sistema de remuneración del directorio de la sociedad, según se detalla a continuación.

7. Cuantía de las remuneraciones del Directorio.-

El Presidente expresa que corresponde a la Junta fijar la cuantía de la remuneración del Directorio para el período que media entre esta fecha y la próxima junta ordinaria que deba fijar estas remuneraciones. El Directorio propone a la Junta la remuneración que detalla el Secretario a continuación.

El Secretario informa que se propone que los Directores perciban una remuneración mensual equivalente a 40 unidades de fomento a contar del mes de Julio de 2015.

Tendrán derecho, como ha sido habitual, a los pasajes y viáticos que determine el Directorio en caso de tener que efectuar viajes por cuenta de la Sociedad fuera del lugar de su residencia. Los servicios especiales permanentes o transitorios que presten los Directores y los estudios que realicen a petición del Directorio serán remunerados, y éste podrá pagarle los gastos de viajes, de representación, viáticos y honorarios que estime conveniente.

Se propone asimismo, una remuneración por cada sesión a la que asista, de 5 unidades tributarias mensuales para cada director que además sea integrante del Comité de Supervisión.

La junta aprueba estas remuneraciones por la unanimidad de los señores accionistas.

La Junta resolvió dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la misma, y facultar al directorio para adoptar todas las resoluciones que sean necesarias para materializar los mismos, una vez que el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada y sin esperar su ulterior aprobación.



8. Reducción a Escritura Pública

Se acordó facultar al Presidente don Francisco Cuesta Ezquerria, y al Secretario don Juan Pablo Donoso Cocq, para que actuando en forma separada e indistinta uno cualquiera de ellos, puedan reducir a escritura pública, todo o parte de la presente acta una vez sea firmada, como asimismo, para efectuar todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos, incluso ante los correspondientes organismos reguladores, en especial ante la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo delegar estas funciones en los abogados de la Sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 13.45 horas.



Gerardo Spoefer Hurtado

p. Empresas Juan Yarur S.A.C



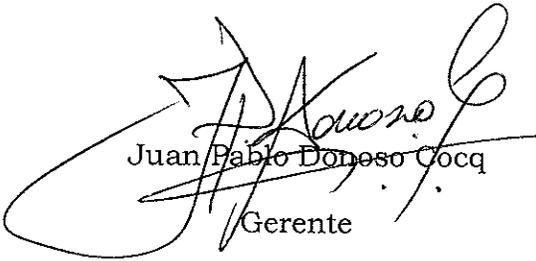
Pedro Balla Friedmann

p. Banco de Crédito e Inversiones



Francisco Cuesta Ezquerria

Director



Juan Pablo Donoso Cocq

Gerente

